



FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL
DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO "DIFÚTBOL"

CAMPEONATO NACIONAL DE CLUBES
CATEGORIA SUB 15
RESOLUCION # 182
Noviembre 23 DE 2023

El Comité Disciplinario de Campeonatos de Fútbol, debidamente facultado por el Acuerdo No.025 de 2012 por medio del cual se adopta el Código Disciplinario Único de la Federación Colombiana de Fútbol y la Resolución 031 -22 Reglamento de Campeonatos Nacionales Interclubes 2023, procede a tomar medidas disciplinarias con base en los siguientes:

HECHOS:

NOTA: Los Clubes sancionados con **EXPULSIÓN DEL CAMPEONATO** mediante resolución ejecutoriada, **NO PARTICIPARAN en los campeonatos de DIFUTBOL 2024.**

Los clubes que se retiren antes y durante de la competencia pierden su derecho a inscribirse para los próximos dos años (2024-2025) en los campeonatos organizados por DIFUTBOL de acuerdo a lo descrito en los artículos 25 y 26 (Parágrafo Único del artículo 26) del Reglamento General del Campeonato.

Que esta comisión avoco conocimiento de las siguientes novedades

1º Informe arbitral y denuncia del club Envigado D.I.

2º que jugada la segunda fecha de la séptima fase fueron expulsados los siguientes jugadores.

Que esta comisión reviso cada uno de los casos y

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Informe arbitral y denuncia del club Envigado D.I.

DECISION DISCIPLINARIA. DEPORTIVO CALI (CANTERA): JUGAR la PRÓXIMA fecha de la plaza donde actúan como local A PUERTA CERRADA por grave infracción del artículo 84-1 y 5 del CDU-FCF. Contra la presente decisión proceden los recursos contemplados en el CDU-FCF. NOTA: No pueden ingresar ni los hinchas del club local, ni del club visitante. Sólo podrán ingresar al escenario deportivo los equipos en contienda y sus cuerpos técnicos, los miembros del comité ejecutivo de los clubes, los medios de comunicación debidamente acreditados, el personal de seguridad y primeros auxilios y las autoridades del fútbol.

ARTICULO SEGUNDO. Las tarjetas amarillas deben revisarlas en página. Recuerden que el artículo 58, ITEM 4 del Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol estipula, que la Acumulación de Tres (3) tarjetas da un partido de suspensión automático

ARTÍCULO TERCERO: suspender a los jugadores que relacionamos a continuación jugada la segunda fecha de la séptima fase comprendida entre el 16 y 21 de noviembre del 2023

3603378	GARCIA HINESTROZA, AIMAR DAVID	DEPORTIVO CALI (CANTERA)	SEPTIMA FASE SUB 15.2023	Insulto	2 FECHAS
4660041	MURILLO PAREDES, SAMUEL	DEPORTIVO CALI (CANTERA)	SEPTIMA FASE SUB 15.2023	Violencia	3 FECHAS
5881120	VALENCIA PEREZ, DIEGO IVAN	AL HILAL F.C	SEPTIMA FASE SUB 15.2023	6.2 Conducta antideportiva, Falta temeraria	1 FECHA

ARTICULO CUARTO: NOTIFICACIÓN. La presente resolución queda NOTIFICADA de acuerdo a lo descrito en el artículo 160 del CDU-FCF y en el Reglamento General del Campeonato

Comuníquese, publíquese, y cúmplase, dada en Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.

COMITÉ DISCIPLINARIO DE CAMPEONATO

FDO ORIGINAL

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Presidente
Agcch.,

LINA VERONICA BARNEY OSORIO
secretaria